



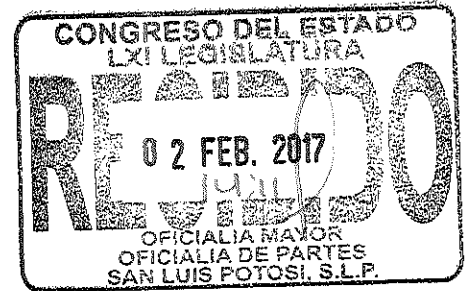
Febrero 2, 2017

000570

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTES



0005702

**GERARDO SERRANO GAVIÑO**, Diputado integrante de la fracción Parlamentaria, del **Partido Verde Ecologista de México**, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de ésta Soberanía, la presente **Iniciativa de Decreto**, que propone **reformular y adicionar, LEY DE FOMENTO ARTESANAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**, sustentado en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante los hechos acontecidos al cierre del año y el comienzo de éste, se ha hablado por los especialistas en economía que nuestro País, debe sin duda fortalecer, aumentar y consolidar el producto nacional.

Promover el consumo del producto nacional, es sin duda uno de los grandes retos para los tiempos venideros y para la actualidad, por ello, los gobiernos debemos enfocarnos a realizar todo cuanto esté a nuestro alcance y en el ámbito de nuestras facultades, para lograr dicho objetivo.

El consumo de los productos artesanales locales y de la región, es sin duda un apoyo al desarrollo comercial y económico de las familias, aunado al crecimiento profesional y artístico, trayendo como consecuencia un progreso integral.

Es además necesario conservar y preservar las actividades artesanales de los pueblos, pues cuando se tiene en mano un producto que ha sido elaborado a base de gran trabajo, dedicación, paciencia, esmero, amor, misticismo, en los tiempos exactos y precisos para que se cumpla con el objetivo, éste transmite todos esos sentimientos y emociones, que incluso se vuelven cosas con un valor incalculable.

Considero importante y necesario, dar a conocer esos objetos que guardan cada uno sentimientos artísticos y de inspiración que sería egoísta no darlos a conocer a alguien más para que los admire.

Basado en las exposiciones aquí planteadas, someto a consideración de ésta Soberanía la adición a la **LEY DE FOMENTO ARTESANAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI** artículo 42, para que queden como sigue:

#### **TEXTO VIGENTE**

#### **TEXTO REFORMADO**

**Artículo 42. Los Ayuntamientos a través del Departamento de Cultura Municipal, preservarán, desarrollarán y promoverán el desarrollo artesanal**

---

del municipio, destinando los recursos necesarios para tal efecto, logrando con ello la comercialización de las obras artesanales, en el mercado local, regional, estatal, nacional e internacional, desarrollando los programas necesarios para estos fines, en coordinación con las autoridades competentes en la materia.

Por lo expuesto, someto a consideración de ésta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **ADICIONA**, el artículo **42**, de la **LEY DE FOMENTO ARTESANAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 42.** Los Ayuntamientos a través del Departamento de Cultura Municipal, preservarán, desarrollarán y promoverán el desarrollo artesanal del municipio, destinando los recursos necesarios para tal efecto, logrando con ello la comercialización de las obras artesanales, en el mercado local, regional, estatal, nacional e internacional, desarrollando los programas necesarios para estos fines, en coordinación con las autoridades competentes en la materia.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes. The signature is positioned below the word 'ATENTAMENTE' and above the printed name 'DIP. GERARDO SERRANO GAVIÑO.'.

DIP. GERARDO SERRANO GAVIÑO.